



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 329-2024-MDT-GM

Tambogrande, 11 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Informe N° 4502-2024-MDT-OFFIC. LOG Y PATRI del 08 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Logística y Patrimonio; el Informe Legal N° 1055-2024-MDT-OGAJ del 11 de noviembre de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el PROVEÍDO S/N de fecha 11 de noviembre de 2024 emitido por el Gerente Municipal disponiendo se proyecte el acto resolutorio sobre **aprobación de la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – VERSIÓN VIGESIMA CUARTA DEL PAC – PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”, por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

El artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”;

Que, el artículo 6° del **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado** aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias; en adelante “Reglamento”, establece, respecto al Plan Anual de Contrataciones, lo siguiente: “6.1. El Plan Anual de Contrataciones, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado el Plan Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y; cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, en ese mismo sentido, la **Directiva N°002-2019-OSCE/CD “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES”**, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE de 30 de diciembre de 2021, en adelante “la Directiva”, señala en su numeral 7.5 que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Precizando que, **toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;**

Que, el numeral 7.5.3. de la Directiva, señala, que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 329-2024-MDT-GM

Tambogrande, 11 de noviembre de 2024

correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Con **Resolución de Alcaldía N° 1177-2023-MTD-A** del 21 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondientes al año fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de Tambogrande;

Que mediante Informe N° 287-2024/MDTSGFP/GPP de fecha 20 de junio del 2024, la Oficina de Formulación de Proyectos solicita la contratación del servicio de Consultoría para la formulación de la Ficha de Pre inversión del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DE INGRESO CP2 CP COLERA – COLCA- CP PEÑA VIVA – CP SAN EDUARDO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**;

Que mediante Informe N° 4037-2024-OFI.LOGYPATRI de fecha 02 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, solicita Certificación Presupuestal por el monto de S/ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) para la contratación para el Servicio de Formulación del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Ficha Técnica Estándar denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL INGRESO CP2 CP COLERA – COLCA- CP PEÑA VIVA – CP SAN EDUARDO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**;

Que mediante Memorandum N° 2439-2024-MDT-OGPP/EOJM de fecha 06 de noviembre del 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Certificación Presupuestal N° 2451-2024, de fecha 06 de noviembre del 2024, por el monto de S/ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para el estudio de Pre inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO DE INGRESO CP2 CP COLERA – COLCA- CP PEÑA VIVA – CP SAN EDUARDO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**;

Que mediante Requerimiento N° 276-2024/MDT/GDE de fecha 30 de setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Economico, solicita el Servicio de Instalación y de Equipamiento de Geo Tanques para el Proyecto “Desarrollo de la Cadena de valor de la crianza de Tilapia en el Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura y Departamento de Piura”;

Que, mediante **INFORME N° 04444-2024-MDT-OFI.LOG Y PATRI**, el jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, solicita, Certificación Presupuestal por el monto de S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles) para la contratación del Servicio de Instalación y de Equipamiento de Geo Tanques para el Proyecto: “DESARROLLO DE LA CADENA DE VALOR DE LA CRIANZA DE TILAPIA EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”;

Que, con Informe N° 0553-2024-MDT-GDE, la Gerencia de Desarrollo Economico, solicita cambio de partida presupuestal:

5.07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES
AL SIGUIENTE
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Que, con Informe N° 825-2024/MDT-OGPP/EOJM de fecha 07 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza la modificación **Certificación Presupuestal N° 456(0002)-2024** de fecha 08/11/2024 por el monto de S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles), Rubro: 5.07 Fondo de Compensación Municipal, para el servicio de Instalación y de Equipamiento de Geo Tanques para el Proyecto: “DESARROLLO DE LA CADENA DE VALOR DE LA CRIANZA DE TILAPIA EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 329-2024-MDT-GM

Tambogrande, 11 de noviembre de 2024

Que, mediante **INFORME N° 4502-2024-MDT-OFIC.LOG Y PATRI** del 08 de noviembre de 2024, el jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio solicita, que se **INCLUYA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, los siguientes Procedimientos de Selección:

ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	FTE.FTO	FECHA PREVISTA
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL INGRESO CP2 CP COLERA – COLCA- CP PEÑA VIVA – CP SAN EDUARDO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.	S/ 75,000.00	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	NOVIEMBRE
02	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION Y EQUIPAMIENTO DE GEO – TANQUES PARA EL PROYECTO: “DESARROLLO DE LA CADENA DE VALOR DE LA CRIANZA DE TILAPIA EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”	S/ 600,000.00	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	NOVIEMBRE

Que, mediante **Informe Legal N° 1055-2024-MDT-OGAJ** del 11 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que corresponde **APROBAR** la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – VERSION VIGESIMA CUARTA DEL PAC – 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**, a fin de incluir los procedimientos de selección antes indicados, recomendando se emita el respectivo acto resolutorio;

Por lo que, contándose con el **pronunciamiento favorable** de la Oficina de Logística y Patrimonio emitido mediante Informe N° 4502-2024-MDT-OFIC.LOG Y PATRI, y el **pronunciamiento legal** emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 1055-2024-MDT-OGAJ, corresponde aprobar la modificación del PAC solicitada, debiendo emitirse el acto resolutorio de aprobación;

Estando a los considerandos antes expuestos, los informes técnicos y legal emitidos, en el marco legal establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 329-2024-MDT-GM

Tambogrande, 11 de noviembre de 2024

N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas a la **GERENCIA MUNICIPAL** mediante la Resolución de Alcaldía N° 1158-2023-MDT-A, que resuelve delegar al Gerente Municipal las facultades resolutivas administrativas para “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, dentro de los plazos establecidos por norma y sus modificaciones (...)”; así como en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art. IV del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en base a los cuales esta Gerencia Municipal asume que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme a los dispositivos vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella, no obstante, dicha información es de naturaleza *iuris tantum* por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – VERSION VIGESIMA CUARTA DEL PAC – 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, incluyendo los procedimientos de selección que se detallan a continuación:

ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	FTE.FTO	FECHA PREVISTA
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL INGRESO CP2 CP COLERA – COLCA- CP PEÑA VIVA – CP SAN EDUARDO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.	S/ 75,000.00	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	NOVIEMBRE
02	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION Y EQUIPAMIENTO DE GEO – TANQUES PARA EL PROYECTO: “DESARROLLO DE LA CADENA DE VALOR DE LA CRIANZA DE TILAPIA EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”	S/ 600,000.00	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	NOVIEMBRE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 329-2024-MDT-GM

Tambogrande, 11 de noviembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Logística y Patrimonio, que dentro del plazo, modo y forma establecidos por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley N° 30225, proceda a la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Patrimonio, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

C.c
Arch
GM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE MUNICIPAL